

2020000017

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CON  
CARÁCTER URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL  
DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

**Señores asistentes:**

Ramón Jurado Rodríguez	PSOE
Francisco Conde Sánchez	PSOE
Andrés Correa Barbado	PSOE
María Curiel Sánchez	PSOE
Bruno Garrido Pascual	PSOE
Gema García Torres	PSOE
Nerea Ruiz Roso López	PSOE
Ana Sánchez Valera	PSOE
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE
Héctor Carracedo Rufo	PP
María Jesús Fúnez Chacón	PP
Francisco Javier Molina Lucero	PP
Marta Varón Crespo	PP
José Manuel Zarzoso Revenga	PP
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.
Guillermo Alegre Manzano	Cs
Sabrina García Pereira	Cs
Sergio Leal Cervantes	Cs
Gema Rodríguez Galán	Cs

Ana González Martínez	VOX
Juan Marcos Manrique López	VOX
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA

Con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria con carácter urgente, siendo las 12:30 horas del 30 de diciembre de 2020, se reúne el Pleno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el señor alcalde Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Secretario el General del Ayuntamiento Ignacio Rojo Fernández-Matinot.

Asiste el interventor municipal Luis Otero González.

Todos los asistentes lo hacen mediante videoconferencia.

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

Se guarda un minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos como consecuencia del COVID 19

## 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se ratifica por mayoría de 22 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	a	0	0	1
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	n	0	1	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0

JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	s	1	0	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	a	0	0	1
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	s	1	0	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	s	1	0	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	s	1	0	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	a	0	0	1
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	a	0	0	1
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	s	1	0	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	s	1	0	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			22	1	4

[El debate puede seguirse en Sede Electrónica](#)

## 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “PLAN PARCIAL DEL SECTOR 5 Terciario – Industrial de Parla.

### “ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El P.G.O.U. de Parla, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 1997, y publicado en el BOCM de 24 de octubre de 1997.

El Plan de Actuación Urbanística (PAU-5), fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid el 29 de noviembre de 2005, y publicado en el BOCM de 7 de enero de 2006.

Segundo. - Con fecha **12 de enero de 2015**, por la Junta de Compensación del PAU – 5 de Parla se presenta en el Registro General del Ayuntamiento el Documento “Plan Parcial del Sector 5 “Terciario – Industrial”.

Con fecha **9 de julio de 2015**, la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente el Plan Parcial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, 2º, de la Ley del Suelo de

la Comunidad de Madrid, se requiere a la Junta de Compensación para que atienda distintos requerimientos formulados por los Técnicos Municipales.

Tercero. - Con fecha **8 de febrero de 2016**, la Junta de Compensación presenta nuevo documento en el que se contemplan los requerimientos municipales previos.

Cuarto. - Con fecha **25 de febrero de 2016**, la Junta de Gobierno Local ratifica el Acuerdo de aprobación inicial del 9 de julio de 2015, así como la continuación del procedimiento conforme a lo descrito en el punto 2 del artículo 59 LSM, en lo relativo a la solicitud de los distintos Informes Sectoriales y la apertura del trámite de Información Pública.

Quinto. - Tras recibir los distintos Informes Sectoriales y las alegaciones formuladas por los particulares, se inicia un prolijo período de trabajo entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación, que culmina en enero **de 2020**.

En esa fecha la Junta de Compensación presenta un nuevo documento en el que se manifiesta que se da contestación tanto a los requerimientos realizados en los distintos Informes Sectoriales, como a los realizados por los servicios municipales; igualmente el documento incorpora las respuestas a las alegaciones formuladas por los particulares en el trámite de Información Pública realizado en 2016.

El día 28 de enero de 2020 el documento es finalmente remitido a la Subdirección General de Evaluación Ambiental para la emisión del Informe previsto en el apartado e) del artículo 57 de LSM.

Sexto. - Tras distintos requerimientos adicionales de documentación complementaria, con fecha 22 de diciembre de 2020 se recibe Informe de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático en el que formula determinados condicionantes de carácter ambiental que se deberán reflejar en la redacción final del Plan Parcial del Sector 5 “Terciario – Industrial”.

Séptimo. - Con fecha 28 de diciembre de 2020, por el Arquitecto Municipal se emite Informe en el que se formulan determinadas consideraciones que deberán ser incluidas o excluidas en la redacción final del Plan Parcial.

Octavo. - Consta en el Expediente el Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio, de fecha 28 de diciembre de 2020 en el que se pone de manifiesto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y propone someter al Pleno para su aprobación definitiva.

Con este histórico y dadas las circunstancias excepcionales de este año, nos encontramos en una situación laboral muy complicada en este municipio. En la actualidad y debido a esta crisis la precariedad laboral y la falta de empleo han aumentado en este municipio que ya acarrea problemas, en gran medida derivados de la falta de industria y motores económicos que revirtieran esta situación. Por todo esto, y dado el respaldo de la Comunidad de Madrid, se considera urgente la aprobación de este planeamiento, para mejorar la calidad y la cantidad de empleos en esta gran ciudad. El Plan General de Ordenación Urbana de Parla prevé que el PAU-5 sea el motor económico de la ciudad. Esta previsión lleva desde el año 1997 siendo una necesidad, que todas las corporaciones de este Ayuntamiento han trabajado para que sea una realidad. Con este documento, finalizamos un proceso arduo con el que vengo a proponer al Pleno Municipal que adopte los siguientes Acuerdos:

Primero. - Desestimar la alegación presentada por “Parla agrícola y ganadera S.L.”, por los motivos expresados en el Informe del arquitecto redactor del Plan Parcial, de noviembre de 2019, del que se remitirá copia al interesado, junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. - Estimar las alegaciones presentadas por “Canal de Isabel II S.A.” y “John Deere Ibérica S.A.”, por los motivos expresados en el Informe del arquitecto redactor del Plan Parcial, de noviembre de 2019, del que se remitirán copias a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Tercero. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial, con los efectos establecidos en el artículo 64 LSM.

Cuarto. - Requerir a la Junta de Compensación para que en el término de 15 días incorpore en la redacción final del Documento del Plan Parcial las siguientes determinaciones establecidas en el Informe de fecha 21 de diciembre de 2020 de la Dirección General de sostenibilidad y cambio climático, y en el Informe de fecha 28 de diciembre de 2020 del Arquitecto Municipal.

A. Consideraciones del Informe de Evaluación ambiental estratégica:

A.1. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.1 del Informe, relativos a hacer constar en las Normas Urbanísticas del Plan

Parcial, los objetivos y normas específicas, cuantificables y con especificaciones técnicas precisas.

A.2. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.2 del Informe, relativos a hacer constar en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial la oportuna referencia a la obligatoriedad de su aplicación.

A.3. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.3 del Informe.

A.4. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.4 del Informe, relativos al cumplimiento del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, y al cumplimiento de los distintos requisitos y plazos que deberán incluirse en los respectivos Proyectos de Urbanización respecto de la red de abastecimiento, respecto al riego de zonas verdes, respecto a la depuración de aguas residuales, respecto a la red de saneamiento, respecto a la afección de terrenos e infraestructuras hidráulicas adscritas al “Canal de Isabel II S.A.”, respecto a los costes de infraestructuras y su repercusión a los nuevos desarrollos urbanísticos, respecto a las conformidades técnicas y respecto a los condicionantes para el inicio y recepción de las obras.

A.5. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.5 del Informe, sobre el cumplimiento de la Ley 37/2003, de 27 de noviembre, del Ruido y en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, de desarrollo de la misma Ley.

A.6. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.6 del Informe, sobre el cumplimiento de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

A.7. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.7 del Informe, sobre la compatibilidad de los “Espacios profesionales de uso terciario” (EPUT), que remite a la elaboración de un Plan Especial (o la figura urbanística que se determine) para su delimitación.

A.8. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.8 del Informe, sobre Tráfico y movilidad, relativos a la necesidad de redactar un

nuevo Plan de Movilidad Urbana sostenible de Parla (PMUS) para tener en cuenta el desarrollo propuesto.

A.9. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.9 del Informe, sobre las condiciones para las zonas verdes y medidas de protección del arbolado.

A.10. Incluir en la redacción final del Plan Parcial los condicionantes establecidos en el punto 5.10 del Informe, en lo relativo a la vigilancia ambiental y control ambiental de la obra.

#### B. Consideraciones del Informe del Arquitecto Municipal:

B.1. Excluir de la redacción final del Plan Parcial, respecto del Área de Reparto del Sector, la porción de terreno de aproximadamente 286m<sup>2</sup> perteneciente al término municipal de Humanes.

B.2. Excluir de la redacción final del Plan Parcial, respecto de la duración del deber de mantenimiento de la urbanización, y para garantizar la sostenibilidad económica de la actuación respecto de la Hacienda municipal, el plazo de 10 años, y remitir su determinación al momento de constitución de la Entidad de conservación que sustituya a la Junta de Compensación, una vez que proceda la disolución y liquidación de la misma y conforme a la valoración actualizada del Plan de Sostenibilidad Económica .

B.3. Incluir en la redacción final del Plan Parcial la actualización del Informe de Sostenibilidad económica, que deberá, que deberá adecuar los valores de repercusión de suelo al valor actual de mercado.

B.4. Excluir de la redacción final del Plan Parcial, de conformidad con lo manifestado en el anterior punto A.7., la posibilidad de pernociación permanente en la categoría de “Espacios Profesionales de Uso Terciario” (EPUT) que se recoge en el artículo 4.3.3.1 “Norma Zonal Terciaria TERCIARIO” (TE) de las Normas Urbanísticas. La posible implantación de estos usos deberá condicionarse a la elaboración de un Plan Especial o modificación del Plan Parcial que ahora se aprueba. En el mismo sentido, la redacción final del Plan Parcial deberá limitar y establecer condiciones que aseguren que no se instalan usos con posibilidad de pernociación permanente que encubran un uso

residencial, como los derivados del uso de Hoteles - Apartamentos y otros usos similares.

B.5. Incluir en la redacción final del Plan Parcial, respecto de la coexistencia de aparcamientos en la red local de zonas verdes establecida en el punto 4.5.7. de las normas Urbanísticas, la limitación a un pequeño porcentaje de la superficie de ésta.

B.6. Incluir en la redacción final del Plan Parcial, respecto de la urbanización de las redes públicas, incluidas las zonas verdes, que éstas se ejecutarán en cada fase de urbanización cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.3 LSM, en función del aprovechamiento urbanístico que corresponda a cada una de ellas. El correspondiente Proyecto de Urbanización deberá garantizar su cumplimiento.

B.7. Incluir en la redacción final del Plan Parcial, de conformidad con lo manifestado en el anterior punto A.8. la necesidad de redactar un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Parla (PMUS) en el que se estudien las repercusiones de la movilidad sobre el resto del municipio, y no solamente sobre la A42, proponiendo una solución sostenible respecto a la conexión y autonomía del sistema de transporte público y garantizando la no sobre - congestión en caso límite de los transportes existentes. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

**Beatriz Arceredillo pide al Alcalde que inste a que se haga una modificación en la web municipal para que en ella quede reflejado en la Web municipal que el voto fue de MOVER Parla y no el de Beatriz Arceredillo.**

**Héctor Carracedo pone en valor la labor de María Jesús Funez y Matías Mariscal**

**Se aprueba por mayoría de 22 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones.**

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	a	0	0	1
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	a	0	0	1
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	s	1	0	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0



SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	a	0	0	1
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	s	1	0	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	s	1	0	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	s	1	0	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	a	0	0	1
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	a	0	0	1
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	s	1	0	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	s	1	0	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			22	0	5

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

Se levanta la sesión a las 13:55 horas